



## **ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL R.F.A.E. 2024**

### **ACTA Nº 4**

En Madrid, en la sede social de la Federación, siendo las 16.30 horas del día 19 de septiembre de 2024, se reúnen los miembros titulares de la Junta Electoral, Dña. Elena López Rubio (secretaria), D. Luis Fernández Martínez-Delgado (Vocal) bajo la presidencia de Dª María Dolores Sáez de Ibarra García.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral, sus miembros tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral adoptan por unanimidad, los siguientes

### **ACUERDOS**

#### **PRIMERO. RESOLUCION DE RECLAMACIONES INTERPUESTAS CONTRA PROCLAMACION PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION.**

No constan reclamaciones interpuestas contra la proclamación provisional de candidaturas a miembros de la asamblea general de la Federación.

Si consta la entrada de escrito remitido por CLUB AIREAN DE GETXO formulando recurso ante el TAD impugnando la no exclusión del censo de algunos federados alegando que carecen de los requisitos necesarios para figurar en el mismo.

Conforme determina el Art 63. 4 y 5 del Reglamento Electoral RFAE , habiéndose recibido recurso ante el TAD interpuesto por el CLUB AIREAN DE GETXO se procede a dar traslado del mismo a todos aquéllos cuyos derechos o intereses legítimos pudieran resultar afectados por su eventual estimación, concediéndoles un plazo de dos días hábiles para que formulen las alegaciones que consideren procedentes.

**Real Federación Aeronáutica Española**

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@RFAE.es – [www.RFAE.es](http://www.RFAE.es)



Una vez cumplimentado el trámite de audiencia previsto en el apartado anterior, y en el plazo máximo de otros dos días hábiles, el órgano ante el que se hubiera presentado el recurso lo elevará al Tribunal Administrativo del Deporte, junto con el expediente original, las alegaciones presentadas por los interesados y su propio informe.

Dado que el recurso tiene por objeto la exclusión del censo de personas que no han presentado candidatura a miembro de Asamblea General, los acuerdos adoptados sobre proclamación de candidaturas no se ven afectados por lo que pudiera resolverse sobre el mismo, debiendo continuar el proceso electoral conforme al calendario previsto.

## **SEGUNDO. RESOLUCION SOBRE DIVERSOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SUBSANACION DE PRESENTACION DE CANDIDATURAS PROVISIONALMENTE ADMITIDAS.**

Respecto a los requerimientos de subsanación de presentación de candidaturas solicitados:

Constan debidamente subsanadas en tiempo y forma la presentación de las candidaturas a miembros de la Asamblea General contenidas en los expedientes de subsanación del acta de la reunión anterior.

Por ello, las candidaturas quedan admitidas e incluidas en el listado de candidaturas definitivas a miembros de la Asamblea.

## **TERCERO. RESOLUCION SOBRE ESCRITOS DE RENUNCIAS PRESENTADO POR CANDIDATOS PROVISIONALMENTE ADMITIDOS.**

Se han recibido ante esta Junta Electoral escrito de renuncia de candidaturas que había resultado proclamadas provisionalmente, remitido por **Club Fly Badajoz**

A la vista de dicho escrito, la Junta Electoral acuerda aceptar la renuncia formulada excluyéndola del listado de candidaturas definitivas a miembros de la Asamblea

**Real Federación Aeronáutica Española**

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@RFAE.es – [www.RFAE.es](http://www.RFAE.es)



#### **CUARTO. SOLICITUDES DE VOTO POR CORREO .**

Una vez sea publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral procederá por medio de los servicios administrativos de la Federación a enviar a los solicitantes el certificado de inscripción en el censo, papeletas y sobres oficiales con la relación definitiva de candidaturas, conforme dispone el art 16.3 de la Orden EFD 42/2024, cuando deban celebrarse votaciones para cubrir los puestos correspondientes por estamento y o circunscripción.

De acuerdo a lo dispuesto en el art 16.3 la Junta Electoral acuerda poner a disposición del TAD el listado de solicitudes recibidas, y los acuerdos o trámites adoptados al respecto; en particular, los que determinen la inclusión o no de los solicitantes en el censo especial de voto no presencial de voto por correo con los acuerdos adoptados sobre la inclusión o no de las mismas en el censo especial de voto no presencial, lo cual será remitido a través de la Secretaría General de la Federación.

#### **QUINTO. PROCLAMACION DEFINITIVA DE CANDIDATURAS.**

A la vista de los acuerdos que constan en los puntos primero a cuarto, quedan **proclamados definitivamente** como miembros electos por los diferentes estamentos y circunscripciones las personas y entidades relacionadas en el **ANEXO 1** que se adjunta a la presente acta como documento inseparable de la misma.

#### **SEXTO. PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS PRESENTADOS COMO MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 22.3 del Reglamento Electoral, cuando el número de candidatos presentados para un determinado estamento y circunscripción fuera igual o inferior al de puestos que hayan de elegirse, aquellos serán proclamados como assembleístas automáticamente, sin necesidad de votación, una vez transcurrido el plazo establecido para recurso ante el TAD.

Integran la lista los miembros de la Asamblea del **ANEXO 1**.

**Real Federación Aeronáutica Española**

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@RFAE.es – [www.RFAE.es](http://www.RFAE.es)



## **SEPTIMO. CESE AUTOMATICO DE CANDIDATOS QUE FUERON MIEMBROS DE COMISION GESTORA.**

Conforme al art 4.5 del Reglamento Electoral, "quienes presenten su candidatura para formar parte de la Asamblea General, la Comisión delegada, o la Presidencia no podrán ser miembros de la Comisión Gestora, cesando automáticamente en dicha condición al presentar la candidatura en cuestión.

En aplicación de dicha norma cesan como miembros de Comisión Gestora:

1. Eladio Lozano García, Juez de Aerodelismo
2. Baló Club Mediterrani (Pedro Miguel Revetllat), Club de Aerostación
3. Paloma Granero Martín, Juez de Paracaidismo

## **OCTAVO . NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.**

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de los servicios administrativos de la Federación, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte conforme a lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la Federación y de las Federaciones Autonómicas, así como en la web de la Federación sección procesos electorales. En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.



Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 17.00 horas.

**Vº Bº Presidenta**

**Secretaria**